

Estimadas/os:

Varios de Uds. conocen el arduo y tenebroso camino que debí recorrer en el concurso para titularidad de cátedra (2 cargos) de la materia Elementos de derecho Administrativo, en la Facultad de Derecho de la UBA.

Brevemente les recuerdo que en octubre de 2015 los miembros del jurado emitieron dictamen ubicándome en el 1er. lugar, con un puntaje que superaba al 2do. aspirante en 11 puntos. Sin embargo, por decisión del Consejo Directivo de la Facultad, se dejó sin efecto ese dictamen y se removió a los tres integrantes del tribunal.

Los argumentos fueron tales como que el título de doctora de la Universidad Nacional de Córdoba no podía ser merecedor del mismo puntaje que el mismo título emitido por la UBA; que los profesores examinadores habían sido parciales y tendenciosos a mi favor, etc.

Recursos administrativos y medidas cautelares no fueron suficientes para desarticular un temperamento que sin sustento reglamentario/legal se aplicó por 1ra. vez en un concurso docente.

El trámite continuó y debí rendir un 2do. examen con un tribunal totalmente nuevo (tampoco ellos pertenecen a la UBA). NUEVAMENTE, volví a ganar, esta vez quedando ubicada en 2do. lugar (recordar que son 2 cargos a cubrir) a 2 puntos del 1ro.

Dentro de la calificación asignada, en la clase impartida ante el jurado (evaluación oral) obtuve la máxima nota: 28 sobre 30.

Por supuesto el dictamen del tribunal fue impugnado, principalmente, por quienes quedaron desplazados de los primeros lugares. Todos los recursos fueron rechazados por los dictaminantes.

**Por lo tanto, en ambas ocasiones, por el orden de mérito, quedé en condiciones de acceder al cargo concursado.**

**A la fecha la situación es la siguiente:** en el día de ayer la Comisión de Concursos de la Facultad, emitió dictamen en el cual si bien rechaza las impugnaciones - confirmando por ende lo sostenido por el jurado- ACONSEJA ALTERAR EL ORDEN DE MÉRITO, desplazándome y ubicando en mi lugar, al 3er aspirante (que *en las dos evaluaciones* quedó ubicado como 3ro.) POR TENER MAS ANTIGÜEDAD EN LA UBA.

Si bien la Comisión y el Consejo puede apartarse del dictamen del jurado, acá se presentan, entre otras, estas circunstancias:

- 1) rendí dos exámenes y en los 2 quedé dentro del orden de mérito para ser designada.
- 2) la antigüedad en la UBA no es una condición establecida por el reglamento; no resulta legítima su invocación para tal apartamiento: a) hace 23 años que dicto clases en la facultad; con lo cual poseo la suficiente antigüedad para demostrar el vínculo con

la Universidad. b) *aceptar ese "requisito" como parámetro de designación, implica una discriminación tan palmaria que de aplicarse en el futuro, dejaría afuera a todos aquellos que tuvieran una edad inferior a los 50 años.*

3) no hay titulares de cátedra del género femenino en derecho administrativo. La única profesora que se recuerda que pudo haber sido titular (aunque la Facultad nunca acompañó la resolución de designación ni comunicó las comisiones que tuvo a cargo) fue, hace muchos años, la Dra. Maria Gabriela Reiriz.

### **EN SÍNTESIS:**

A esta altura de mi vida y sin perjuicio de los planteos administrativos o judiciales que pueda articular, los cuestionamientos personales que tengo van mucho más allá del concurso.

Se trata de la UBA, soy egresada de allí, lo que me lleva a cuestionar el rol de la universidad pública, a partir de políticas oscuras que están presentes en la designación de docentes.

**Quería enterarlos de esta situación. Mi pretensión principal es difundir esta realidad y dejar las bases para que no vuelva a suceder y para que las/os jóvenes que continúen en la carrera docente, puedan estar preparados en la construcción de una institución ética e inclusiva en términos reales.**

**Nos queda mucho por recorrer, debemos ayudar a los que vienen después de nosotros; este tipo de situaciones tiene que servir de ejemplo para cambiar aquello que denigra las estructuras de las instituciones.**

A pesar de todo, tengo la satisfacción de ser una mujer, profesora de derecho administrativo, que creyó en la educación pública y que luchó para defender sus derechos en base a los antecedentes docentes y académicos.

¿Cómo sigue el tema? El próximo martes 30 a la tarde, el Consejo Directivo de la Facultad, deberá confirmar (o no) ese criterio. NOTA: los miembros que componen la Comisión de Concursos, son integrantes del Consejo Directivo....

Un abrazo a todos y gracias por el apoyo incondicional que he recibido de vuestra parte.

Mirian